

Seguridad Contra Incendios Durante Trabajo Caliente en Astilleros

Los trabajadores asignados como guardia de incendios son la primera línea de defensa para proteger a otros trabajadores y propiedad de daño durante el trabajo caliente. El trabajo caliente incluye cualquier actividad involucrando remachando, soldando, quemando, moliendo o el uso de herramientas activadas con pólvora o similares operaciones produciendo chispa (29 CFR 1915.11(b)).

OSHA requiere que los empleadores:

- Proporcionen lugares de trabajo libres de peligros reconocidos.
- Seleccionen y proporcionen equipo requerido para la protección personal sin costo para los trabajadores (29 CFR 1915 Subparte I).
- Entrenen a los trabajadores asignados como guardia de incendios de peligros en el trabajo, incluyendo cómo combatir los incendios en su incipiente (principio) etapa. (29 CFR 1915.508(c)).



Prácticas Seguras de Trabajo

- Manténgase alerta y sea responsable de activamente prevenir y combatir incendios en su incipiente etapa.
- No realice otras tareas en combinación con sus actividades de vigilancia de incendios mientras que el trabajo caliente esta en progreso (29 CFR 1915.504(c)).
- Tenga una vista clara y el acceso inmediato a toda las áreas de trabajo caliente (29 CFR 1915.504 (c)(2)(i)).

OSHA® DATOS RÁPIDOS

- Tenga el extinguidor adecuado o manguera cargada de agua lista para su uso.
- Asegúrese de que tiene la capacidad de comunicarse con los trabajadores en el área de trabajo caliente (29 CFR 1915.504 (c)(2)(ii)).
- Aisle o cubra los materiales combustibles que no pueden ser removidos con mantas resistentes al fuego y geles químicos o soluciones retardante al fuego. Humedezca la área de trabajo caliente.
- No abandone la zona de trabajo caliente durante los descansos o interrupciones o al final del turno de trabajo, a menos que esta apropiadamente relevado.
- Continúe con los deberes de vigilancia de incendios al menos de 30 minutos después de completar el trabajo caliente, a menos de ser liberado por su empleador después de una inspección del sitio (29 CFR 1915.504 (c)(2)(iv)).
- Siga todos los requisitos de entrada a espacios confinados y trabajo caliente establecidos por su empleador, persona competente del astillero (SCP), Asociación Nacional para Protección de Incendios (NFPA) Químico certificado del marítimo o persona autorizada por el Guarda Costa (29 CFR 1915.12 y 29 CFR 1915.14).
- Apague cualquier actividad de trabajo caliente que se considera inseguro y tome las medidas apropiadas para restaurar y mantener las condiciones de seguridad. Inmediatamente déja saber todas sus preocupaciones o preguntas a su empleador o el SCP (29 CFR 1915.504 (c)(2)(iii)).

RECUERDE

- Intente de extinguir cualquier fuego en etapas incipientes consistente con el equipo de protección de incendio proporcionado y su entrenamiento (29 CFR 1915.504 (c)(2)(vi)).
- Si el fuego llega más allá de la etapa incipiente, alerte a los trabajadores y active la alarma (29 CFR 1915.504 (c)(2)(vii) y (viii)), luego salgase de la área.



Departamento de Trabajo
de los EE. UU.



Para más información:

**Administración de
Seguridad y Salud
Ocupacional**

www.osha.gov (800) 321-OSHA (6742)